

Decreto N° 44, que autoriza una emisión de sellos semi-postales.
(G. O. N° 954, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 44

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley N° 2552, de fecha 19 de noviembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de 2,000,000 (DOS MILLONES) de sellos semi-postales, de la denominación de un centavo, para contribuir a los propósitos de protección a la infancia.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de ancho por 40 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: de color marrón; a todo el ancho del ángulo superior tendrán la leyenda "República Dominicana"; hacia la parte superior izquierda mostrarán la figura de dos campanillas atadas, con un ramo de flores de pascua, símbolo tradicional de las fiestas navidenas; a la misma altura, pero hacia la derecha aparecerá la representación de un birrete y de un título enrollado, simbolizando la educación; en su centro se reproduce la imagen de un niño comiendo un pedazo de pan, representando la alimentación y frente a dicha imagen la leyenda "Por el hombre del futuro ayuda al niño de hoy"; hacia el lado izquierdo de la parte inferior aparecerá el valor facial expresado así: "1c" y a la misma altura cubriendo el centro y el lado derecho, una figura arquitectónica que semeja un

hogar escuela significando el amparo; las palabras "Hogar Escuela" se verán en la parte frontal de la figura arquitectónica y a todo el ancho del ángulo inferior se leerá la inscripción "Mes de protección a la Infancia".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131^º de la Independencia y 112^º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^º 45, que nombra al Tte. Coronel Piloto Servio M. Monción Portes, Juez Presidente del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. N^º 9554, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 45

VISTA la Ley N^º 345, de fecha 29 de julio de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Piloto Servio Manuel Monción Portes, queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Teniente Coronel Nemecio Alcántara, F.A.D.